

RESOLUCION N° 100.35.03 – 58
(Octubre 17 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE YUMBO “IMETY”, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución Política, la ley y los estatutos del IMETY y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111 de 96, Artículo 3, establecen que el Presupuesto General del Municipio está compuesto por los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal y el Presupuesto del Nivel Central Municipal, lo que implica que el presupuesto del establecimiento público, hace parte del presupuesto general aprobado mediante Acuerdo por Honorable Concejo Municipal.
- B. Que mediante Acuerdo 027 de Diciembre 02 de 2024, el honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Presupuesto general de Rentas y Gastos para el Municipio a ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, el cual incluye como sección y órgano del presupuesto al IMETY.
- C. Que al artículo 81 del Decreto 111 de 1996, preceptúa que, para abrir créditos adicionales al presupuesto, se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la apertura y con la cual se incrementa el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
- D. Que el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, contempla que la disponibilidad de los ingresos para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador General.
- E. Que el Decreto 111 de 1996, se constituye en el Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, el cual tiene primacía sobre cualquier norma presupuestal de los entes Territoriales.
- F. Que según Decreto No 234 de 19 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto del Instituto Municipal de Educación para el Desarrollo y el trabajo Humano de Yumbo “IMETY” para la vigencia fiscal 2025.
- G. Que según Decreto 007 de Enero 15 de 2025, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo humano para la vigencia fiscal 2025.
- H. Que según Decreto 046 de Marzo 19 de 2025, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo humano para la vigencia fiscal 2025.

RESOLUCION N° 100.35.03 – 58
(Octubre 17 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

I. Que según Decreto 064 de Abril 21 de 2025, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo humano para la vigencia fiscal 2025.

J. Que según Decreto 120 de Agosto 04 de 2025, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo humano para la vigencia fiscal 2025.

K. Que de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 02 de Diciembre de 2024, Distribuciones. El Alcalde Municipal y los representantes legales de la respectiva sección presupuestal, podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, es decir, podrán abrir o distribuir apropiaciones, por conceptos, detalles o proyectos específicos asociados a la apropiación principal aprobada.

L. Que de acuerdo con el numeral 8.3 del artículo 8 del Acuerdo No. No. 027 del 02 de Diciembre de 2024, el Alcalde, Contralor, Personero, el secretario general del Concejo y los Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas Municipales podrán efectuar a nivel del decreto de Liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

M. Que se hace necesario realizar traslado presupuestal para realizar otros si y de prestación de servicios y un contrato de compra de suministro de herramientas SESENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$ 60.536.909).

N. Que, con fundamento en los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente traslado presupuestal por valor SESENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$ 60.536.909).

Según el siguiente detalle:

CONTRACREDITAR

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.01	Instructores	4.316.522
2.3.2.01.01.001.03.15	Cables Locales y obras conexas	56.220.387
	Total	60.536.909

RESOLUCION N° 100.35.03 – 58
(Octubre 17 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACREDITAR

CUENTA	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.008.03	Servicios tecnicos y de apoyo	3.600.000
2.3.2.02.01.004.03	Productos Metalicos, maquinaria y equipo.	56.220.387
2.3.2.02.01.004.03	Productos Metalicos, maquinaria y equipo.	716.522
	Total	60.536.909

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica y/o deroga todas las disposiciones que se le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del director del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2025.


JAIME SANCHEZ LENIS
Director

Elaboró: Viviana Andrea Tenorio Villegas
Contadora 



